

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°57/2023

ESTABLECE FONDO DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PARA PROMOVER EL ACCESO ABIERTO AL CONOCIMIENTO PRODUCIDO POR SU COMUNIDAD Y ESTABLECE SUS BASES

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°108/2023 que establece la Política de Ciencia Abierta de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
2. El Eje estratégico 4.8 sobre Ciencia Abierta del proyecto Institucional Ingeniería 2030 (ING222010004), adjudicado por la Facultad de Ingeniería y financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID;
3. La colaboración del proyecto Institucional InES Ciencia Abierta (INCA210005) financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID;
4. Lo propuesto por el Equipo de Trabajo Eje N°8 "Ciencia Abierta" y la Dirección de Investigación;
5. La anuencia del Equipo Ejecutivo del proyecto Ingeniería 2030 (ING222010004);
6. Las atribuciones propias de mi cargo.

RESUELVO:

PRIMERO: Establece un fondo de apoyo y de ventanilla abierta, para fomentar la productividad científica de la Facultad de Ingeniería y que difunda sus publicaciones científicas a través de revistas indexadas.

SEGUNDO: Este apoyo será válido durante los tres primeros años de ejecución del proyecto Institucional Ingeniería 2030, hasta el término de la asignación total anual, del presupuesto asignado para el Eje 4.8.

Artículo 1: Requisitos de las Postulaciones

- 1) Pertener a la Planta Académica Regular de la Facultad de Ingeniería, para los cuales se financiará el costo de publicación Open Access, de acuerdo con las siguientes condiciones:
 - a) Se financiará el costo total de publicaciones en revistas de acceso abierto indexadas WoS (Ex ISI) en cuartiles Q1 o Q2.
 - b) Para la comunidad académica con perfil preferente en Docencia, se financiará el costo parcial de hasta \$500.000.- (quinientos mil pesos) de publicaciones indexadas en revistas Scopus y/o SciELO.
- 2) La publicación debe estar correctamente afiliada a la Universidad Católica de la Santísima Concepción, según la Resolución de Vicerrectoría de Investigación y Postgrado N°40/2021.

Artículo 2: Restricciones de Postulación

- 1) El apoyo será otorgado sola una vez por solicitante durante el año calendario. Si la publicación cuenta con dos o más autores/as de la Facultad de Ingeniería, el beneficio otorgado cuenta anualmente para todos sus integrantes.
- 2) En caso de necesitarse dirimir a quien asignar el fondo por restricción de recursos se dará preferencia a publicaciones que cuenten entre sus autores a académicas mujeres o académicos/as que haya obtenido su grado doctor en un periodo inferior a 5 años.
- 3) No podrán solicitar el financiamiento quienes se encuentren afectos a:
 - a) Sumario al momento de la solicitud o haber sido sancionado por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria, en los últimos seis meses anteriores a la solicitud, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.
 - b) Haber sido sancionado bajo la Ley N°21.369 de Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

Artículo 3: Procedimiento de Solicitud del Financiamiento

La solicitud del financiamiento se recibirá mediante correo electrónico a ingenieria2030@ucsc.cl entregando los siguientes antecedentes: Invoice de cobro de la publicación, indicando las modalidades de pago y plazos para ello.

La Universidad pagará el invoice de la revista directamente, de modo que pagos previos por académicos no serán reembolsados.

Artículo 4: Agradecimientos

Las publicaciones apoyadas con este Fondo deberán incluir agradecimientos, con sus respectivos códigos, a los Proyectos Ingeniería 2030 (ING222010004) e InES Ciencia Abierta (INCA210005).

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 22 de agosto de 2023
ABR/LGC/ssg

LORENA RUIZ GURIDI
Secretaria General

DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ
Vicerrector de Investigación y Postgrado